



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ESTELLENCES

4177 *Aprobación inicial Reglamento Municipal del Centro de Servicios Sociales*

El Ayuntamiento de Estellencs, en sesión plenaria de fecha 5 de marzo de 2014, y subsanando las deficiencias remarcadas por el IMAS, acordó aprobar inicialmente el Reglamento Municipal del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Estellencs.

De conformidad con el artículo 102 b de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares en concordancia con el artículo 49 b de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el acuerdo de aprobación inicial del reglamento se expondrá al público durante 30 días, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas. En el supuesto que no se presenten, el acuerdo inicial se elevará a definitivo sin que sea necesario adoptar otro.

Estellencs, 7 de marzo de 2014.

El Alcalde,
Bartomeu Jover Sanchez.

